



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 202200075 00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, y conforme a lo dispuesto en el art. 50 del Código General del Proceso, y so pena de aplicar las sanciones allí establecidas, se requiere a la secuestre AUXIALIANZA S.A.S. (correo electrónico auxialianza.sas@gmail.com y dirección Carrera 112 C No. 78 A – 05), para que, rinda cuentas comprobadas de su administración para el cual fue aquí designado, indicando el estado en que se encuentra el inmueble bajo su custodia, quien se encuentra ocupándolo y de estar arrendado informe cual es el canon de arrendamiento y allegue los comprobantes de consignación a órdenes de este Despacho. Por Secretaria comuníquese por el medio más expedito y déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 05/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 039

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fa3e5a413aae5e7bf51677e3f7c227949e64aa8587f643583eb9e511818a194
Documento generado en 04/03/2024 05:16:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>